



FIRMADO POR

Alcalde de Urdazubi/ Urdax - Urdazubi /Urdaxeko
alkatea
IGNACIO ARIZTIA URRIZA
17/09/2026



D. Ignacio Ariztia Urriza, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de **Urdazubi/Urdax**.

HAGO SABER

Que debido a la persistente falta de precipitaciones y tras el **aviso oficial de escasez de agua** emitido por este ayuntamiento, las reservas de nuestros acuíferos y depósitos municipales se encuentran en niveles críticamente bajos.

Con el objetivo prioritario de **garantizar el abastecimiento de agua para el consumo humano** y asegurar la continuidad de los servicios esenciales, este Ayuntamiento se ve en la obligación de adoptar medidas urgentes y extraordinarias de ahorro.

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.m) de la *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*, dicto las siguientes restricciones de obligado cumplimiento para todo el término municipal:

MEDIDAS DE RESTRICCIÓN DEL USO DEL AGUA

- **Prohibición del riego automático:** Queda totalmente prohibido el uso de sistemas de riego automatizado (aspersores, difusores, etc.) tanto en jardines públicos como privados.
- **Restricción horaria de riego manual:** El riego de plantas y jardines individuales de forma manual (exclusivamente mediante regadera o manguera provista de boquilla de corte de agua) solo podrá realizarse entre las **[08:00 y las 19:00 horas]**. Queda terminantemente prohibido cualquier tipo de riego fuera de este tramo horario.
- **Prohibición de usos no esenciales:** Se prohíbe el uso de agua apta para el consumo humano en el lavado de vehículos fuera de establecimientos autorizados, el llenado o rellenado de piscinas privadas y el baldeo de patios, aceras o viales.

Las presentes medidas entrarán en vigor el mismo día de la publicación de este bando y se mantendrán vigentes **hasta que se revoque expresamente** mediante un nuevo bando municipal, una vez cese la situación de alerta por escasez.

El agua es un bien común escaso y vital. Este Ayuntamiento apela a la responsabilidad, solidaridad y colaboración cívica de todos los vecinos, empresas y colectivos para hacer un uso estrictamente necesario de este recurso.

Lo que se hace público para general conocimiento y obligado cumplimiento.

En **Urdazubi/Urdax**, a **17 de Septiembre de 2026**.

El Alcalde

(Firma)

San Salvador, 3 | 31711 URDAZUBI / URDAX (Navarra) | Tel.: 948 599 034 | Fax: 948 599 221
ayuntamiento@urdax.es | www.urdax.es | www.urdax-dantxarinea.com



URDAZUBI / URDAX

Código Seguro de Verificación: CWCA AAK7 3QHM 3PWL 43MT

Bando Alcaldía restricciones agua 17092026 - SEFYCU 382330

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.urdax.es/>